



### Cuestión 1 del

**Orden del Día:** Seguimiento a las conclusiones y decisiones adoptadas por las reuniones SAM/IG, las tareas para los Estados con respecto al nuevo Plan electrónico de Navegación Aérea (eANP) y del proceso colaborativo Estados-Industria para la transición de los sistemas actuales en aquellos especificados en el ASBU

### **Avances en el desarrollo del nuevo Plan electrónico de Navegación Aérea (eANP) para las Regiones CAR/SAM**

(Presentada por la Secretaría)

#### **RESUMEN**

Esta nota de estudio tiene por objeto mantener informados a los Estados y comunidad aeronáutica en general sobre los avances del Plan Regional de Navegación Aérea electrónico (eANP) para las Regiones CAR/SAM que se está desarrollando al mismo tiempo para todas las regiones de la OACI. En este sentido, se informa a la Reunión de las acciones aprobadas por la tercera reunión del Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS (CRPP/3) para circular la versión electrónica de los Volúmenes I, II y III del nuevo ANP para proceder a su aprobación.

#### **Referencias:**

- Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12)
- Reuniones del eANP WG
- Reuniones de Grupos de Implantación
- GREPECAS/17
- Plan de Implantación basado en la Performance para la Región SAM (SAM-PBIP)
- CRPP/3

**Objetivos estratégicos  
de la OACI:**

*A – Seguridad operacional  
B – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea*

## 1. Introducción

1.1 La Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12) formuló la Recomendación 6/1 - *Marco de actuación regional - Metodologías y herramientas de planificación*, relacionada con el alineamiento de los ANP regionales con la cuarta edición del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) (Doc 9750).

1.2 En seguimiento a esta recomendación, la OACI estableció un grupo de trabajo (eANP WG), compuesto por representantes de las Oficinas Regionales y la Sede de la OACI, para elaborar propuestas de cambios a los ANP regionales, incluyendo el desarrollo de una nueva estructura, formato y contenido del ANP.

1.3 El eANP WG reconoció que aún era necesario contar con los ANP regionales, los cuales representaban un puente entre las disposiciones mundiales contenidas en las *Normas y métodos recomendados* (SARP) y el GANP de la OACI, por un lado, y los planes nacionales de los Estados y su implantación, del otro lado.

1.4 Durante la reunión del GREPECAS/17, se informó acerca de los resultados del eANP WG y del formato eANP aprobado por el Consejo de la OACI. Los Estados tomaron nota que los datos del eANP relacionados con las instalaciones y servicios de navegación aérea se clasificarían como estables, dinámicos o flexibles. El nuevo formato del Plan electrónico de Navegación Aérea Regional (eANP) consta de tres volúmenes:

- el Volumen I contiene los elementos estables del plan, cuya enmienda requiere la aprobación del Consejo;
- el Volumen II contiene los elementos dinámicos del plan, cuya enmienda no requiere la aprobación del Consejo (la aprobación es por acuerdo regional de los PIRG pertinentes);
- el Volumen III contiene los elementos dinámicos/flexibles del plan, brindando orientación para la planificación de la implantación de los sistemas de navegación aérea y su modernización, tomando en cuenta los programas emergentes, como el ASBU, y las hojas de ruta de las tecnologías asociadas descritas en el GANP.

1.5 En la reunión del GREPECAS/17 los Estados también tomaron nota del procedimiento revisado para la enmienda del eANP, el cual utilizará una plataforma basada en la Internet, y se emplearán los actuales procedimientos para la enmienda del ANP Básico y para la enmienda del FASID, con algunos pequeños cambios, pero aplicados a los nuevos Volúmenes I y II. La gestión y enmienda de las Partes 0 y I del Volumen III, deberían estar bajo el mecanismo de coordinación inter-regional de la Secretaría, y la Parte II requeriría aprobación bajo la responsabilidad del PIRG pertinente, que para las Regiones CAR/SAM sería el GREPECAS.

1.6 Con el fin de agilizar los procesos de desarrollo e inclusión de la información, en ambas regiones se establecieron Puntos de Contacto (PoC) por cada Administración, lo que facilitará la coordinación respectiva que es necesaria para coleccionar la información de las diferentes áreas.

## 2. **Discusión**

2.1 Las Oficinas Regionales NACC y SAM, en línea con la planeación global para la implementación del eANP seguidas por las demás regiones de la OACI, establecieron metas de cumplimiento para la preparación del Plan Regional de Navegación Aérea electrónico a los efectos de que se completaran los nuevos formatos con la información disponible y la misma se validara a través de reuniones regionales especializadas, u otros mecanismos de coordinación.

2.2 Asimismo, los Oficiales designados por ambas Oficinas Regionales que fueron parte del grupo de trabajo (eANP WG), tuvieron a su cargo introducir en las plantillas electrónicas preparadas en la Sede y presentadas al GREPECAS/17, la información relevante en los Volúmenes I y II de ambas regiones.

2.3 En este sentido, para completar esta revisión del eANP, el Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS en su tercera reunión estableció que:

- a) La primera versión electrónica de los Volúmenes I y II del nuevo eANP se circulara entre los Estados CAR/SAM en la primera quincena de agosto, otorgando 30 días calendarios para su aprobación a través del mecanismo expreso del GREPECAS. La aprobación final de los mismos se realizará a través de la aplicación del procedimiento de aprobación de las propuestas de enmienda de la OACI (PfAs).
- b) En lo que respecta al Volumen III del eANP, ambas Oficinas Regionales están integrando la información necesaria de los planes regionales de implantación basados en la performance de las Regiones CAR (RPBANIP) y SAM (SAM IP) para la planificación de la implantación de los sistemas de navegación aérea y su modernización, reflejando los programas emergentes, como el ASBU y las hojas de ruta de las tecnologías asociadas descritas en el GANP. Se estima que estará listo para la circulación a los Estados en la primera quincena de octubre de 2015 y de la misma manera se otorgarán 30 días a los Estados para su aprobación a través del mecanismo expreso del GREPECAS.

### 3. **Conclusión**

3.1 Las Regiones CAR/SAM están cumpliendo con los hitos programados para desarrollar y completar los Volúmenes I, II y III del eANP.

3.2 El nuevo formato y contenido del eANP necesita de la aprobación de los Estados de ambas Regiones, a los efectos de poder enviar el Plan a consideración del Consejo de la OACI a finales de 2015, por lo que se ha utilizado el procedimiento expreso del GREPECAS para agilizar este proceso.

### 4. **Acción sugerida:**

4.1 En base a todo lo expuesto anteriormente, se solicita a la Reunión:

- a) Tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio;
- b) Apoyar la labor de los puntos focales en sus respectivos Estados que están encargados de coleccionar la información necesaria para contribuir al Plan Regional de Navegación Aérea electrónico; y
- c) Realizar los comentarios o sugerencias que estime pertinentes.